

Resolución Ejecutiva Regional -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 0 ENE 2016

VISTO: El Informe Nº 002-2016-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS con Nº Doc. 3339 y N° Exp. 3152 y demás documentación adjunta en seis (06) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2014 se dictan medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, y se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar las modificaciones presupuestarias a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, con el objeto de financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos rurales, para cuyo efecto FONCODES queda autorizado a constituir Núcleos Ejecutores de alcance departamental;

Que, asimismo, el numeral 13.4 del Artículo 13º del citado Decreto de Urgencia Nº 004-2014, precisa que el Núcleo Ejecutor está conformado por representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determinar el número de representantes, el mecanismo de designación del presidente del Núcleo Ejecutor y Miembros, así como los critérios y procedimientos para el funcionamiento de los Núcleos Ejecutores;

Que, así mediante Resolución Ministerial Nº 260-2014-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó las disposiciones para la conformación y funcionamiento de Núcleos Ejecutores de Alcance Departamental, en cuyo numeral 1.1 del Artículo 1º dispone que: "Los Núcleos Ejecutores de alcance departamental, estarán conformados por. "Un (1) representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del Departamento respectivo, quien tendrá el cargo de presidente", "(...) Un representante de la Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional del departamento respectivo, quien tendrá el cargo de Fiscal (...)"; dichos representantes deben estar acreditados mediante resolución, conforme así se dispone en el numeral 1.3 del Artículo 1°;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2014, se firmó el Convenio Nº 17-2014-0029-FONCODES, entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental - NED Huancavelica para la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento - Decreto de Urgencia Nº 004-2014, con el objeto establecer las condiciones mediante las cuales FONCODES otorga el financiamiento a favor del NED Huancavelica, para que éste pueda gestionar los recursos para las actividades de reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en ámbitos









Resolución Ejecutiva Regional 1125 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

rurales de los Centros Poblados focalizados por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social del MIDIS, que se realizarán de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos elaborados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y según la normatividad de FONCODES;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 079-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de enero del 2015, se designó a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica para la Conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental - NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), por lo que a la fecha habiéndose producido cambios en sus miembros integrantes, deviene pertinente actualizar su conformación;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional de Huancavelica para la Conformación del Núcleo Ejecutor de Alcance Departamental – NED en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), a los siguientes funcionarios:

Relational Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillangui

Presidente

Director Regional de Vivienda, Construcción Saneamiento de Huancavelica

Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar

Fiscal

Directora Regional de Salud de Huancavelica

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que los representantes que conforman el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental - NED deberá realizar sus funciones de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 260-2014-MIDIS y demás normatividad aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Ejecutiva Regional Nº 079-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de enero del 2015.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al MIDIS, FONCODES, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica, y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lik. Glodyaldo Alvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

WSF/come

2